

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LA ENMIENDA AL CONTRATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. 1498/OC-DR, DEL 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EN FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2010, POR UN MONTO DE SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$6,000,000.00), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO, SU SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 6649, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2010. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 6 DE JULIO DEL AÑO 2010.

(EXPEDIENTE No. 07314-2010-PLO-SE)

INTRODUCCIÓN

Para analizar la Enmienda al Contrato de Cooperación Técnica para el financiamiento del Programa de Fortalecimiento del Sistema Bancario, esta Comisión, en su reunión del día 16 de noviembre del año en curso, recibió las explicaciones del equipo financiero, económico y legal del Banco Central, representado por los señores Ramón Rosario, Director del Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera, Fabiola Herrera de Valdez, Directora del Departamento de Sistemas de Pagos, y la Dra. Olga Morel, Consultora Jurídica, quienes ofrecieron importantes explicaciones referentes a las estrategias, líneas de acción y las estipulaciones especiales de esta Enmienda.

ANTECEDENTES

El 6 de febrero del año 2004 se firmó el Convenio de Préstamo No. 1498/OC-DR, entre el Gobierno dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de Seis Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, más un aporte de contrapartida local de Seiscientos Mil Dólares, para financiar parte de las acciones que se desarrollarían dentro del acuerdo pactado por la República Dominicana

con el Fondo Monetario Internacional (FMI), así como las consultorías y capacitación por parte de la Superintendencia de Bancos, Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción, Banco Agrícola de la República Dominicana y el Banco Central. Este préstamo fue ratificado por el Congreso Nacional en julio del año 2005.

Los motivos que originaron el contrato de préstamo objeto de este análisis, fueron el restablecimiento de la confianza y el fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, luego de la profunda crisis del 2003, a fin de mejorar las serias debilidades detectadas en la normativa y supervisión bancaria y las malas prácticas contables, entre otras.

CARACTERÍSTICAS DE LA ENMIENDA

Los planteamientos descritos en la Enmienda se detallan como sigue:

1.- Agregar el Capítulo IV titulado “Adquisición de Bienes” al contrato de préstamo que financia el “Programa de Fortalecimiento del Sistema Bancario”, en el cual se establece el procedimiento para la adquisición de bienes fruto de préstamo que en el contrato original no fue regulado. El régimen de las compras y contrataciones de bienes regula la licitación pública nacional e internacional y la comparación de precios, además de disponer lo relativo al mantenimiento de los bienes adquiridos, estableciendo que serán mantenidos de acuerdo a las normas técnicas y que dentro del primer trimestre de cada año calendario, el organismo ejecutor rendirá un informe sobre el estado de los bienes.

Como resultado de la suscripción del contrato original, se ha desembolsado el monto de Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$5,437,966.00), equivalente al noventa por ciento (90%) del financiamiento concedido, quedando por desembolsar el monto restante de Quinientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos

de Norteamérica (US\$562,034.00), lo que significa que esta Enmienda no incrementa el préstamo ni viene a constituir una nueva deuda.

El contrato de modificación propuesto, versa sobre la creación de un sistema de procedimiento para la adquisición de bienes. Cabe destacar entre la relación de los siguientes bienes adquiridos: Un Software antilavado; un servidor y una unidad de almacenamiento, adquisición de servidores para virtualización.

2.- El contrato estipula que el prestatario se compromete a hacer, que por medio del Organismo Ejecutor, la adquisición de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas, los presupuestos y otros documentos. De acuerdo al contrato de modificación, el Organismo Ejecutor debe presentar a la revisión y aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el plan de adquisiciones propuesto para el Programa, actualizado cada 12 meses, o según sus necesidades, durante la ejecución del mismo.

La ratificación de este Convenio permitirá lo siguiente:

- ✓ Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) reconozca las adquisiciones de bienes realizadas con cargo a dicho financiamiento por un monto de Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos Noventa y Tres Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$396,393.00).
- ✓ Que al término del plazo establecido para los desembolsos, previsto para el 24 de abril de 2011, se hayan agotado todos los recursos del proyecto, sin que el Estado dominicano se vea en la necesidad de devolver los recursos no utilizados.
- ✓ Dar por concluido el proyecto, el cual está siendo evaluado por consultor contrato por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para tales propósitos.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, tomando en cuenta que por la importancia de este proyecto para la estabilidad macroeconómica del país, debe ser visto desde dos perspectivas: La primera, relativa a la enmienda que plantea el contrato de cooperación técnica, y la segunda, relacionada con la ejecución del noventa por ciento (90%) del contrato de préstamo, y constatando que esta Enmienda no modifica el monto original del préstamo, ni las condiciones contractuales tales como plazos, tasas de interés y formas de pago; únicamente modifica las categorías de inversión, para que además de “Consultorías y Capacitación” se adicione “Adquisiciones de Bienes”, **HA RESUELTO rendir informe favorable tal como fue remitido del Poder Ejecutivo**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Informe Enmienda al Contrato de Cooperación Técnica, para el financiamiento del
Programa de Fortalecimiento del Sistema Bancario,
Expediente No. 07314-2010-PLO-SE
Página No. 5.

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Miembro

FRANCIS VARGAS
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro